

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López
Sección Tercera

Tomo CCXII

Tepic, Nayarit; 30 de Marzo de 2023

Número: 059
Tiraje: 030

SUMARIO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT; EJERCICIO FISCAL 2023

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2023, se realizara conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y lo establecido en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 2.- Las adquisiciones con cargo al presupuesto de egresos deberán sujetarse al decreto anual vigente emitido por el H. Congreso del Estado. En lo que corresponde a los fondos fijos se sujetarán a los Lineamientos del fondo fijo que para tal efecto emita el titular de la Tesorería del H. Ayuntamiento de La Yesca y se podrán cubrir a través de pago en efectivo, mediante cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con sus comprobantes respectivos, una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos.

**CAPÍTULO II
De las erogaciones**

ARTÍCULO 3.- El proceso de programación-presupuestación para el ejercicio fiscal 2023 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$2,810,088.20 (Dos millones ochocientos diez mil ochenta y ocho pesos 20/100 moneda nacional) y corresponde al total de los ingresos estimados a recibir de parte del Ayuntamiento a través de subsidio municipal, así como lo derivado de la recaudación del Organismo.

ARTÍCULO 4.- El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados y se presenta bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:

**I.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
(CIFRAS EN PESOS)**

	DESCRIPCION	IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,880,457.12
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,441,344.96
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	439,112.16
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	489,262.81
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTO	53,826.54

22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	23,690.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	117,450.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	114,826.47
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	110,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS	20,600.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	48,869.80
30000	SERVICIOS GENERALES	399,256.27
31000	SERVICIOS BASICOS	11,330.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	15,450.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y O	157,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	14,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO	110,522.27
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,060.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	49,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	7,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	32,894.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,112.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	10,000.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	31,112.00
TOTAL, DEL PRESUPUESTO		2,810,088.20

**III.- CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO EN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**

(CIFRAS EN PESOS)

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
2	DESARROLLO SOCIAL	\$ 2,810,088.20
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	\$ 2,810,088.20
2.1.2	Administración del agua	\$ 2,810,088.20
PRESUPUESTO TOTAL:		\$ 2,810,088.20

**IV.- CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS 2023**

(CIFRAS EN PESOS)

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
01	GASTO CORRIENTE	\$ 2,768,976.20
	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,880,457.12
	MATREIALES Y SUMINISTROS	\$ 489,262.81
	SERVICIOS GENERALES	\$ 399,256.27
	TRANSFERENCIAS. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
02	GASTOS DE CAPITAL	\$ 41,112.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 41,112.00
PRESUPUESTO TOTAL		\$ 2,810,088.20

V.- PRIORIDADES DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
I	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,880,457.12
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 489,262.81
III	SERVICIOS GENERALES	\$ 399,256.27
IV	LAS DEMAS ARTIDAS PRESUPUESTALES	\$ 41,112.00
V	PARTIDAS PLURIANUALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA	
PRESUPUESTO TOTAL:		\$ 2,810,088.20

VI.-EJE PROGRAMATICO INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**(CIFRAS EN PESOS)**

EJE PROGRAMAS DESCRIPCION	IMPORTE
EJE 4. DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 2,810,088.20
PRESUPUESTO TOTAL:	\$ 2,810,088.20

**VII.- CLASIFICADOR GEOGRAFICA DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023****(CIFRAS EN PESOS)**

REGION	DESCRIPCION	IMPORTE
1	ALCANCE MUINICIPAL	2,810,088.20
PRESUPUESTO TOTAL:		2,810,088.20

CAPITULO	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL, CAPITULO
CONCEPTO							
PARTIDA							

10000	SERVICIOS PERSONALES						1,880,457.12
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE					1,441,344.96	
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA					1,441,344.96	
01	SUMATORIA:	112,902.08	21,971.54	1,441,344.96			
	1 DIRECTOR GENERAL	21,971.54	21,971.54	263,658.45			
	1 ADMINISTRADORA	14,889.62	14,889.62	178,675.42			
	1 TITULAR DE ITAI	7,118.62	7,118.62	85,423.42			
	1 CULTURA DEL AGUA	4,644.02	4,644.02	55,728.27			
	1 ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LAGUNAS DE OXIDACIÓN	7,788.92	7,788.92	93,467.06			
	1 OPERADOR DE VALVULA NIVEL 1	7,788.92	7,788.92	93,467.06			
	1 OPERADOR DE VALVULA NIVEL 2	7,788.92	7,788.92	93,467.06			
	1 FONTANERO 1 PUENTE DE CAMOTLAN	7,054.38	7,054.38	84,652.53			
	1 FONTANERO 2 PUENTE DE CAMOTLAN	7,054.38	7,054.38	84,652.53			
	1 FONTANERO 3 APOZOLCO	7,054.38	7,054.38	84,652.53			
	1 FONTANERO 4 LA YESCA	7,054.38	7,054.38	84,652.53			
	1 CLORADOR 1	2,742.00	2,742.00	32,904.05			
	1 CLORADOR 1	2,742.00	2,742.00	32,904.05			
	1 COBRADOR 1	7,210.00	7,210.00	86,520.00			
	1 COBRADOR 2	7,210.00	7,210.00	86,520.00			
12000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES					439,112.16	
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO					240,224.16	
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS					198,888.00	
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS						489,262.81
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES					53,826.54	
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL					10,562.91	
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA					30,000.00	
21103	MATERIALES DE FERRETERÍA PARA OFICINAS					2,060.00	
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN					5,026.07	
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA					6,177.56	

22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		23,690.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	20,600.00	
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,090.00	
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		117,450.00
24101	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	90,000.00	
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	12,000.00	
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	15,450.00	
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		114,826.47
25901	OTRAS SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	114,826.47	
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		110,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	110,000.00	
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		20,600.00
27202	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	10,300.00	
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	10,300.00	
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		48,869.80
29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO	1,030.00	
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	12,839.80	
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	20,000.00	
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00	
30000	SERVICIOS GENERALES		399,256.27
31000	SERVICIOS BASICOS		11,330.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	3,090.00	
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	5,150.00	
31902	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS	3,090.00	
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		15,450.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	15,450.00	
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		157,000.00
33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	80,000.00	
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	72,000.00	
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL. IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	5,000.00	
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		14,000.00
34101	COMISIONES BANCARIAS	14,000.00	
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		110,522.27
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	10,000.00	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	45,000.00	
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	55,522.27	
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		2,060.00
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	2,060.00	
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		49,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	16,000.00	
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	33,000.00	
38000	SERVICIOS OFICIALES		7,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,000.00	
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES		32,894.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	19,769.82	
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	3,124.18	
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	10,000.00	
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		41,112.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		10,000.00

51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	10,000.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	31,112.00
56704	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	31,112.00

ARTÍCULO 5.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto de egresos, deberán ser contempladas para lo cual están destinadas; con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el director general del Organismo, así mismo para realizar transferencias, podrá proponer al H. Junta de Gobierno la creación de partidas; las transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas y ampliaciones dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 2000, 3000, 5000 y otros capítulos cuando resulte necesario con el fin de evitar que se dejen de prestar los servicios públicos y las actividades prioritarias del Organismo, debiendo informar al H. Junta de Gobierno para su debida aprobación.

ARTÍCULO 6.- Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

- I.- Servicios Personales
- II.- Materiales y Suministros
- III.- Servicios Generales
- V.- Las demás partidas del Presupuesto

ARTÍCULO 7.- Las adquisiciones de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obras públicas que se requieran, se sujetaran a los parámetros que establezca el H. Congreso del Estado, a través del decreto anual que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimiento de la licitación pública aplicable para el ejercicio fiscal 2023, además se establece como condición para su contratación que personas físicas y morales estén al corriente de sus obligaciones con el municipio.

ARTÍCULO 8.- Tratándose de adquisición de bienes sujetos a inventario que deban pasar a formar parte del patrimonio municipal se estará a lo siguiente:

La factura original será firmada por el titular del Organismo. Se emitirá el recibo de resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien. La factura original deberá formar parte del expediente de resguardo que llevará el Organismo por todos y cada uno de los bienes patrimoniales.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los bienes inventariables en factura por separado de los consumibles.

CAPÍTULO III
De los servicios personales

ARTÍCULO 9.- Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023

DEPENDENCIAS	BASE	CONFIANZA	TOTAL
DIRECTOR GENERAL	0	1	1
ADMINISTRADORA	0	1	1
TITULAR DE ITAI	0	1	1
CULTURA DEL AGUA	0	1	1
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LAGUNAS DE OXIDACIÓN	0	1	1
OPERADOR DE VALVULA NIVEL 1	0	1	1
OPERADOR DE VALVULA NIVEL 2	0	1	1
FONTANERO 1 PUENTE DE CAMOTLAN	0	1	1
FONTANERO 2 PUENTE DE CAMOTLAN	0	1	1
FONTANERO 3 APOZOLCO	0	1	1
FONTANERO 4 LA YESCA	0	1	1
CLORADOR 1	0	1	1
CLORADOR 2	0	1	1
COBRADOR 1	0	1	1
COBRADOR 2	0	1	1
TOTAL	0	15	15

ARTÍCULO 10.- El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas, y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al Organismo, a través de acreditamiento en cuenta bancaria nominativa de débito, cheque o efectivo. Para disfrutar de los sueldos y salarios autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

ARTÍCULO 11.- Las remuneraciones de los miembros del Organismo (personal de confianza) para el ejercicio fiscal del 2023, de conformidad con el artículo 127 Constitucional, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del presidente Municipal. Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos:

**REMUNERACIONES MAXIMAS QUE PODRAN PERCIBIR LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO
DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023
(CIFRAS EN PESOS)**

DESCRIPCION	SUELDOS BASE MENSUAL		COMPENSACIONES MENSUALES	TOTAL, PERCEPCIONES ORDINARIAS	
	DESDE	HASTA	HASTA	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL	21,331.59	21,971.54	1,368.00	21,331.59	23,339.54
ADMINISTRADORA	14,455.94	14,889.62	1,000.00	14,455.94	15,889.62
TITULAR DE ITAI	6,911.28	7,118.62	1,000.00	6,911.28	8,118.62
CULTURA DEL AGUA	4,508.76	4,644.02	4,206.00	4,508.76	8,850.02
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LAGUNAS DE OXIDACIÓN	7,562.06	7,788.92	1,000.00	7,562.06	8,788.92
OPERADOR DE VALVULA NIVEL 1	7,562.06	7,788.92	1,000.00	7,562.06	8,788.92
OPERADOR DE VALVULA NIVEL 2	7,562.06	7,788.92	1,000.00	7,562.06	8,788.92
FONTANERO 1 PUENTE DE CAMOTLAN	6,848.91	7,054.38	1,000.00	6,848.91	8,054.38
FONTANERO 2 PUENTE DE CAMOTLAN	6,848.91	7,054.38	1,000.00	6,848.91	8,054.38
FONTANERO 3 APOZOLCO	6,848.91	7,054.38	1,000.00	6,848.91	8,054.38
FONTANERO 4 LA YESCA	6,848.91	7,054.38	1,000.00	6,848.91	8,054.38
CLORADOR 1	2,662.14	2,742.00	1,000.00	2,662.14	3,742.00
CLORADOR 2	2,662.14	2,742.00	1,000.00	2,662.14	3,742.00
COBRADOR 1	7,000.00	7,210.00	-	7,000.00	7,210.00
COBRADOR 2	7,000.00	7,210.00	-	7,000.00	7,210.00

Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

ARTÍCULO 12.- La prima vacacional se cubrirá al personal en apego a lo que estipula la Ley Federal del Trabajo, y solo tendrán derecho a ella, quienes tengan un mínimo de (6) seis meses de antigüedad laborados ininterrumpidamente.

ARTÍCULO 13.- El aguinaldo será igual a (60) días naturales de sueldo integrado al personal, a quién hubiera laborado durante todo el ejercicio, y de manera proporcional. Cuando se interrumpa la relación laboral, se liquidará en forma proporcional al tiempo trabajado.

CAPÍTULO IV

De las acciones para la armonización contable con el Municipio, Estado y la Federación

ARTÍCULO 14.- Las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, se realizarán preferentemente por transferencia electrónica y serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su primera adecuación, así como las disposiciones que al efecto emita el Consejo Estatal de Armonización Contable. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del organismo adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

ARTÍCULO 15.- El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

ARTÍCULO 16.- Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo con lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el primero de enero del año 2023, y deroga todos los acuerdos anteriores y las disposiciones emitidas con base en él y aquellos se opongán a su cumplimiento.

SEGUNDO. Queda suspendida la creación de nuevas plazas, a excepción de las que se encuentren pendientes de regularizar en los sectores prioritarios. Esta disposición aplica para aquellas plazas que se decreten vacantes por retiro voluntario o por cualquier otra causa, con la salvedad de las que sean plenamente justificadas y siempre y cuando sean viables presupuestalmente.

A T E N T A M E N T E. INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO. **C. Reyna Lucía de Haro de la Cruz**, Presidenta de la Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez**, Síndico Municipal del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.- *Rúbrica.*- **Lic. Jaime Humberto Alavez Martínez**, representante suplente del Ing. Fernando Camberos Guerrero, Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado.- *Rúbrica.*- **L.C.P. Frida Patricia Rodríguez García**, Directora de Contraloría y Desarrollo Administrativo del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.- *Rúbrica.*- **C. Andrea Jazmín Ruiz González**, Presidenta del Consejo de Agua.- *Rúbrica.*- **C. Gloria Estefanía Castañeda Escobedo**, Vicepresidenta del Consejo del Agua.- *Rúbrica.*- **C. Ubaldo Sandoval Fernández**, Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Yesca, Nayarit.- *Rúbrica.*